

DECRETO. Nº 2139/18 - ANEXO I

PROGRAMA "VERNOS BIEN".

Acción: entrega de lentes aéreos recetados.

Población destinataria: primera infancia, niños y adolescentes (edades entre 4 a 18 años).

Requisitos de entrega:

- Contar con receta previa del profesional oftalmólogo/a.
- Copia de D.N.I. del beneficiario y del padre/madre o tutor.
- Acreditación del vínculo entre el solicitante y el beneficiario.
- Completar formulario de solicitud del Anexo II que forma parte integrante del presente.

Metodología: La entrega se realizará a demanda, para cubrir las necesidades que presente la población con carácter de urgencia.

Procedimiento de entrega:

- 1) Presentación de la documentación y formulario de solicitud (anexo II) en la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia sita en calle San Martín Nº 44, de la ciudad de Río Grande, o en las dependencias que a tales efectos se establezcan en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, respectivamente.
- 2) La solicitud presentada será evaluada de manera integral por la Subsecretaría, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la situación social y económica del beneficiario, facultándose a la Subsecretaría a requerir la documentación que estime necesaria a tales efectos.
- 3) Se hará entrega al padre/madre o tutor del beneficiario, la orden correspondiente, numerada y firmada por la autoridad administrativa, para ser presentada junto con la receta médica en las ópticas convenidas, con carácter urgente.
- 4) Presentada la solicitud por el beneficiario, la óptica deberá hacer entrega a la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia, del par de lentes en el plazo convenido, los que deberán estar debidamente identificados, a efectos de que la misma haga entrega de ellos al beneficiario debiendo labrarse la correspondiente acta de recepción.
 - La Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia, deberá conservar la siguiente documentación de respaldo: copia de la receta médica, firma del padre/madre o tutor en planilla general con número de orden, constancia de recepción de los anteojos, debidamente firmada por el padre/madre o tutor.
- 5) La óptica convenida deberá presentar mensualmente las facturas correspondientes a las órdenes solicitadas por los beneficiarios del programa, adjuntando los respectivos comprobantes firmados por la autoridad administrativa responsable de la recepción, en las oficinas de la Subsecretaría de Coordinación de Primera Infancia sita en calle San Martín Nº 44, de la ciudad de Río Grande.

Las facturas deberán contener la siguiente información:

 - a) Factura tipo "B, C, E" a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S." - C.U.I.T. Nº 30-54666243-4; I.V.A. Exento.
 - Dirección San Martín Nº 450 - Ushuaia - T.D.F.
 - Detalle: según órdenes de lentes aéreos conforme el presente Decreto.
 - b) Deberá indicar cantidad y precio unitario.
 - c) Adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por A.R.E.F. y PROTDF, ambos vigentes.
 - 6) Rendición, control y conformidad de la factura.

Una vez recepcionadas las facturas, con sus respectivos remitos y órdenes, se procederá a su control y verificación. La rendición será realizada de acuerdo a la normativa vigente para los fondos permanentes.

DECRETO. Nº 2139/18 - ANEXO II

SOLICITUD PROGRAMA "VERNOS BIEN".

Por medio de la presente, quien suscribe _____, D.N.I. Nº _____, en mi carácter de _____ (padre/madre/tutor), del menor _____, D.N.I. Nº _____, vengo a solicitar en su nombre y representación, el beneficio del programa "Vernos Bien".

A tales efectos acompaño la siguiente documentación:

- Copia de D.N.I. del presentante y del beneficiario.
- Acreditación del vínculo con el beneficiario.
- Receta médica, con prescripción del uso de anteojos.
-

Sin más, saludo atentamente.-

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

LUGAR y FECHA:

